



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de mayo de 1994.-

Visto el expediente de Superintendencia Judicial N° 259/94 caratulado "Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia s/creación de habilitación", y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia solicita la creación de una habilitación para dicho tribunal, en virtud de que la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia le derivó todas las tareas propias de la habilitación.

Que en el punto 2° de la resolución N° 1820/92 esta Corte dispuso que "las habilitaciones de cada fuero practicarán, por ahora, las liquidaciones de sueldos de los magistrados, funcionarios y empleados de los tribunales orales creados en cada jurisdicción".

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia que deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2° de la resolución 1820/92.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Y CARLOS S. FAJAT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAPARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR (H)
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION